

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 27/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL CIBAO, LOS ALCARRIZOS)”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 27 de marzo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 18 de febrero de 2018, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0018, llevado a cabo para la “*construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una*”



Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 0859/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo*

Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)” por un monto de RD\$ 698,776,036.87.

RESULTA: Que una vez aprobado, mediante Oficio No. MEMO VMI No. 0860/2018 el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del referido proyecto, la cual además fue entregada a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de septiembre de 2018 a través del Oficio No, D.A.D./00082-2018 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, una vez recibida dicha carpeta se procedió a realizar las gestiones correspondientes, en consecuencia, el 21 de septiembre de 2019 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero, el Oficio No. DCC-1436-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropriación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

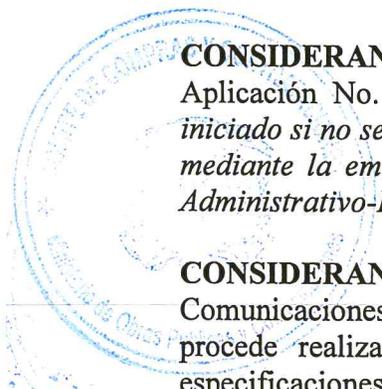
RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 23 de octubre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Certificación de Existencia de Fondos elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, Encargada de Presupuesto Financiero, por un monto de RD\$200,000,000.00, sustentado en el Oficio No. 845 de fecha 12 de abril de 2018, mediante el cual el Sr. Luis Reyes Santos, Director General de Presupuesto, informó al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones que la institución consignó un monto de RD\$1,100,000,000.00 para la construcción de las terminales en el presupuesto con cargo al año 2018, debiendo incluirse para el año 2019 el restante en el Presupuesto General del Estado.

RESULTA: Que una vez obtenido el Certificado de Apropriación Presupuestaria, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Pública Nacional para Obras, que contiene el nombre de referencia: *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)”* conforme los insumos suministrados por la Unidad Técnica.

RESULTA: Que concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por la Dirección Jurídica para fines de que en caso de que proceda, la Directora General Legal emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas para obra, la Directora General legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones luego de la verificación correspondiente mediante Acto Administrativo No. 187/2018 del 08 de noviembre de 2018, aprobó el procedimiento de selección mediante licitación pública nacional, en función al monto a contratar conjuntamente con su certificación de fondos correspondiente, el pliego de condiciones específicas constatado el Dictamen Jurídico y designó los peritos para la evaluación de ofertas y emitir los informes del proceso.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 0859/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción*

de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos) ”.

VISTO: El MEMO VMI No. 0860/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos) ”.*

VISTO: El Oficio D.A.D. /00082/2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 18 de septiembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1436-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$698,776,036.87, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera el 21 de septiembre de 2018.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, generado mediante Documento Estándar No. SNCC.D.002, elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, por un monto de RD\$200,000,000.00, remitido el 23 de octubre de 2018 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. 845 de fecha 12 de abril de 2018, elaborado por el Sr. Luis Reyes Santos, Director General de Presupuesto.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0018, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos) ”.*

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 187/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 08 de noviembre de 2018.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo No. 187/2018 antes referido, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria del procedimiento en cuestión el día 12 de noviembre de 2018 por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante www.mopc.gob.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0018, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de*

pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)” a través de periódicos de circulación nacional los días 12 y 13 de noviembre de 2018 en El Día // La Información y; El Nacional // El Hoy, respectivamente.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 04 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

~~**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que:~~
“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 12 y 13 de noviembre de 2018 en El Día // La Información y; El Nacional // El Hoy, respectivamente.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

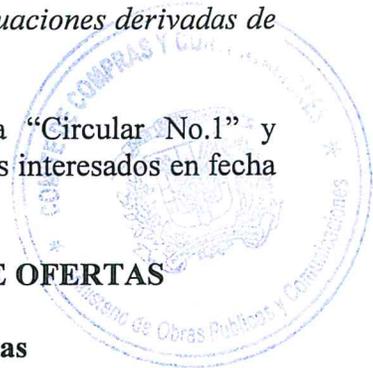
RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular No. 1” y el Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No. 01-2018”, notificados el 20 de diciembre de 2018 a los proveedores interesados y publicado en los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un*

contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTOS: Los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 relativo a “Circular No.1” y SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No.01-2018”, notificados a todos los interesados en fecha 20 de diciembre de 2018.



V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 04 de enero de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando un total de 5 oferentes, a saber:

Consortio Malespin-Pinsa	Ingeniería Estrella, S.A.
Consortio Strukturat & Alba Sánchez & Asociados	Consortio Construcciones Modernas
Consortio Mapek-Industria Metálicas Del Caribe	

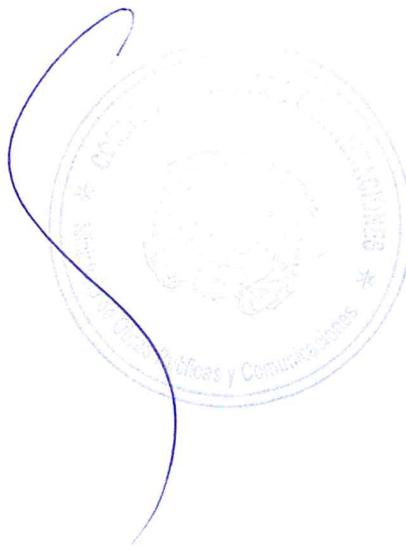
RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 04 de enero de 2019, a través del Oficio No. DCC-006-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 11 de enero de 2019 fue elaborado el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

No hay nada escrito debajo de esta línea



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-018
"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL CIBAO, LOS ALCARRIZOS)".

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa).</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministra el personal clave de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.</p> <p>Nota:</p> <p>1) El personal propuesto para esta licitación debe ajustarse al numeral 2.10.1 "Forma de ofertar Si el oferente ha resultado adjudicatario y/o se encuentra participando en otro proceso de licitación pública para la construcción de alguna de las terminales interurbanas de pasajeros que ejecuta el MOPC, su oferta para este proceso deberá contener personal clave y equipos, distintos a los presentados en los procesos u ofertas anteriores, con el objetivo de asegurar la eficiencia de la ejecución de los trabajos relativos a cada proyecto de terminal."</p>	
1	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	<p>2) Al proponer el personal deberá presentar los formularios SNCC.D.045, SNCC.D.048 y los anexos como lo indica en el Pliego.</p> <p>a) Suministrar los siguientes equipos faltantes en el Formulario SNCC.F.036 como lo indica el Pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar Rodillo Vibrador simple liso $\geq 80hp$ • Suministrar puente grúa con capacidad de 6 ton. La cantidad requerida son 3ud. 	Subsanado



Handwritten signatures and a large blue scribble on the left side of the page.

Documentación Legal

- a) Suministrar el convenio de consorcio en el que se indique el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes.
- b) Suministrar Asamblea General Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio de la empresa Industrias Metálicas Caribe. La asamblea presentada no cuenta con el sello de la Cámara de Comercio.
- c) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa, de ambos oferentes miembros del consorcio.
- d) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa, del Oferente INDUSTRIAS METALICAS CARIBE.
- e) Suministrar declaración jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) de ambos miembros del consorcio presentada ante la DGII.
- f) Suministrar la última nómina mensual de asalariados presentadas ante la TSS del oferente INDUSTRIAS METALICAS CARIBE.

Documentación Financiera

- a) Suministrar la certificación del ICPARD del CPA del oferente MAPEK.

Documentación técnica

- a) Suministrar Certificaciones de Experiencias específica de la empresa del oferente MAPEK en las cuales se especifique los volúmenes ejecutados en las unidades requeridas.
- b) Suministrar certificación de experiencia de la empresa emitida por el órgano contratante (PVDC). La certificación suministrada fue emitida por otra empresa (EPSA LABCO).
- c) Suministrar certificación del CODIA del Ingeniero de Control de Calidad.
- d) Suministrar certificación de experiencia de ≥ 3 proyectos similares en obras viales para el Ingeniero de Control de Calidad.

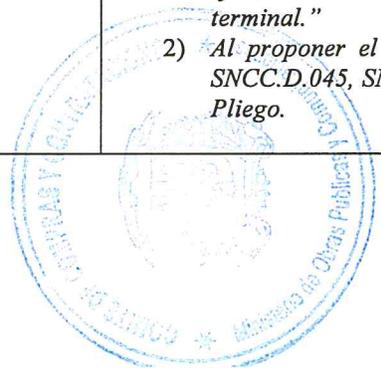
Nota:

- 1) Al proponer el personal deberá presentar los formularios SNCC.D.045, SNCC.D.048 y los anexos como lo indica en el Pliego.
- e) Suministrar la declaración jurada de los equipos propios y carta de compromiso de alquiler de los equipos a alquilar.
- f) Suministrar los siguientes equipos faltantes en el Formulario SNCC.F.036 con su capacidad como lo indica el Pliego:
 - Camión Cisterna Agua $\geq 12,000$ GAL
 - Grúa Con Capacidad De Carga Entre 40 y 100 TN
 - Grúa Telescópica
 - Grúa Torre
 - Camión Cama Baja ≥ 45 TN
 - Pavimentadora De Asfalto ≥ 220 HP
 - Rodillo Vibrador Simple Liso ≥ 80 HP
 - Rodillo Estático Neumático ≥ 80 HP
 - Rodillo Vibrador Tándem Liso ≥ 130 HP o similar
 - Plataforma Elevadora Con Capacidad De 1.5 A 1 Ton
 - Compresor De Aire Con Martillo ≥ 250 PCM

2
CONSORCIO MAPEK –
INDUSTRIAS METALICAS
CARIBE

Subsanado

		<ul style="list-style-type: none"> • Máquina Perforadora y Corte de Perfiles y Tubos Metálicos $\geq 1''$ • Taladro Radial • Taladro Magnético • Sierra de Corte de Perfiles, Tubos o Barras • Cizalla Para Corte de Tola con Capacidad $\geq 1''$ • Gato Hidráulico > 200 TN • Equipos de Sandblasting 	
		<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa, de ambos oferentes miembros del consorcio.</p> <p>b) Suministrar certificación de la DGII de la empresa PINSA (Proyectos Industriales, S.R.L.). La certificación suministrada está vencida.</p>	
3	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	<p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificación experiencia de la empresa MALESPIN, SRL que tenga participación en contratos en los últimos 10 años $\geq 15,000$ m³c de hormigón asfáltico caliente.</p> <p>b) Suministrar Certificación de experiencia del Ingeniero de Obras Viales en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares (Obras Viales).</p> <p>c) Suministrar los siguientes equipos faltantes en el Formulario SNCC.F.036 como lo indica el Pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pavimentadora De Asfalto ≥ 220HP • Ligadora de concreto 3 fundas 	Subsanado
4	CONSORCIO STRUKTURAT- ALBA SÁNCHEZ	<p>Documentación Financiera</p> <p>a) los Estados Financieros de los 3 últimos ejercicios fiscales de STRUKTURAT, con la firma y sello de un Contador Público Autorizado en todas las páginas. Los Estados Financieros suministrados no están firmados ni sellados por un CPA.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministra el personal clave de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones. El presentado en este proceso es el mismo personal propuesto en el proceso de referencia No. MOPC-CCC-LPN-2018-017 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA MAMÁ TINGÓ)".</p> <p>Nota:</p> <p>1) El personal propuesto para esta licitación debe ajustarse al numeral 2.10.1 "Forma de ofertar Si el oferente ha resultado adjudicatario y/o se encuentra participando en otro proceso de licitación pública para la construcción de alguna de las terminales interurbanas de pasajeros que ejecuta el MOPC, su oferta para este proceso deberá contener personal clave y equipos, distintos a los presentados en los procesos u ofertas anteriores, con el objetivo de asegurar la eficiencia de la ejecución de los trabajos relativos a cada proyecto de terminal."</p> <p>2) Al proponer el personal deberá presentar los formularios SNCC.D.045, SNCC.D.048 y los anexos como lo indica en el Pliego.</p>	Subsanado



Documentación Legal

- a) *Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa, del Oferente INGENIERÍA METÁLICA. Las certificaciones suministradas son de fecha anterior a las Asambleas presentadas.*

Documentación Técnica

- a) *Proponer nuevo personal para el cargo Encargado de Topografía diferente al presentado en el proceso referencia No. MOPC-CCC-LPN-2018-017 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA MAMÁ TINGÓ)".*

Nota:

- 1) *El personal propuesto para esta licitación debe ajustarse al numeral 2.10.1 "Forma de ofertar.- Si el oferente ha resultado adjudicatario y/o se encuentra participando en otro proceso de licitación pública para la construcción de alguna de las terminales interurbanas de pasajeros que ejecuta el MOPC, su oferta para este proceso deberá contener **personal clave** y equipos, **distintos** a los presentados en los procesos u ofertas anteriores, con el objetivo de asegurar la eficiencia de la ejecución de los trabajos relativos a cada proyecto de terminal."*
- 2) *Al proponer el personal deberá presentar los formularios SNCC.D.045, SNCC.D.048 y los anexos como lo indica en el Pliego.*
- b) *Suministrar experiencia en ejercicio profesional ≥ 8 años (Certificado) y Experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica en ≥ 3 proyectos similares (Certificado) del Director de Obra/Gerente del Proyecto.*
- c) *Suministrar Certificaciones de Experiencias en ≥ 3 proyectos similares del Encargado de Costos y Cubicaciones.*
- d) *Suministrar Certificación de Experiencia en proyectos similares del Ingeniero Eléctrico ≥ 3 proyectos similares. Sólo suministró 2 proyectos similares.*
- e) *Suministrar el Ingeniero Residente, que cumpla con la experiencia en ejercicio profesional de mínimo 8 años. Al proponer el personal deberá presentar los formularios SNCC.D.045, SNCC.D.048 y los anexos como lo indica en el Pliego.*
- f) *Suministrar certificaciones de experiencia del Ingeniero Residente en ≥ 3 proyectos similares (obras viales).*
- g) *Suministrar certificaciones de experiencia del Ingeniero Control de Calidad en ≥ 3 proyectos similares (obras viales). Las certificaciones suministradas no cumplen con los proyectos viales.*
- h) *Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto, conteniendo las fechas de inicio y fin de los proyectos para: Gerente de Fabricación de Taller, Ingeniero de Montaje Industrial, Ingeniero Residente.*

Nota: Las certificaciones INGENIERÍA METÁLICA que acreditan la experiencia del personal propuesto deben ajustarse a lo indicado en el pliego, incluyendo entre otros, especificar el inicio/fin de los proyectos.

- i) *Suministrar los siguientes equipos faltantes en el Formulario SNCC.F.036 como lo indica el Pliego:*
- *Camión Cisterna Agua $\geq 12,000$ GAL. El suministrado especifica una capacidad de 12 GAL.*

5
CONSORCIO
CONSTRUCCIONES
MODERNAS
(CONSTRUCTORA MAR –
INGENIERÍA METÁLICA)

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



	ESTERILLA	MAPEK INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL					
a. PERSONAS JURIDICA:					
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	N/A	N/A	N/A	N/A
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	N/A	N/A	N/A	N/A
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:					
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	N/A	N/A	N/A	N/A
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	N/A	N/A	N/A	N/A
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	N/A	N/A	N/A	N/A
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	N/A	N/A	N/A	N/A
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	N/A	N/A	N/A	N/A
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	N/A	N/A	N/A	N/A
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ESTERILLA	MAPER	INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
8. Declaraciones Juradas de Impuestos sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los periodos para los cuales se solicitan los Estados Financieros requeridos.	C		N/A	N/A	N/A	N/A
9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C		N/A	N/A	N/A	N/A
10. Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.	C		N/A	N/A	N/A	N/A
11. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C		N/A	N/A	N/A	N/A
12. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C		N/A	N/A	N/A	N/A
13. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C		N/A	N/A	N/A	N/A
14. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	C		N/A	N/A	N/A	N/A
15. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	C		N/A	N/A	N/A	N/A
b. CONSORCIOS						
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	N/A		C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	N/A		C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	N/A		C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	N/A		C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ESTERLLA	MAPER INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	N/A	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	N/A	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	N/A	C	C	C	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	N/A	C	C	C	C
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	N/A	C	C	C	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	N/A	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	N/A	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	N/A	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	N/A	C	C	C	C
8. Declaraciones Juradas de Impuestos sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los periodos para los cuales se solicitan los Estados Financieros requeridos.	N/A	C	C	C	C
9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	N/A	C	C	C	C
10. Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.	N/A	C	C	C	C
11. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	N/A	C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ESTERLLA	MAPEK	INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
12. <i>Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</i>	N/A		C	C	C	C
13. <i>Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</i>	N/A		C	C	C	C
14. <i>Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06</i>	N/A		C	C	C	C
15. <i>Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).</i>	N/A		C	C	C	C
16. <i>Copia del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del mismo, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público.</i>	N/A		C	C	C	C
17. <i>Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.</i>	N/A		C	C	C	C
18. <i>La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.</i>	N/A		C	C	C	C
19. <i>Copia de la inscripción del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.</i>	N/A		C	C	C	C
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA						



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018

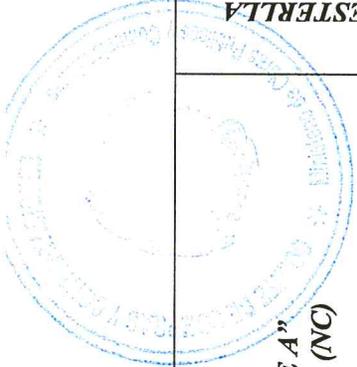
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ESTERILLA	MAPERK INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los periodos correspondientes.					
Capacidad Económica	C	C	C	C	C
Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	C	C	C	C
Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	C	C	C	C
Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5	C	NC	C	C	C
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA					
1) Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.	C	C	C	C	C
Definición de obras similares para evaluación:					
1. La fabricación de estructuras metálicas para: puentes metálicos, hangares, naves y/o edificaciones metálicas; es decir, todos los componentes de las mismas					
2. Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas.					
3. Pavimentación de caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc.					
1.1. Participación en la fabricación de componentes de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año (certificada)	C	C	C	C	C
1.2. Participación en construcciones de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año (certificada)	C	C	C	C	C







Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ESTERLLA	MAPEK	INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
<p>1.3. Participación en proyectos viales Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el Oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, \geq 15,000 m³c de asfalto colocado por año (certificada).</p> <p>2. Personal Clave: Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.</p>	C		C	C	C	C
<p>1. Director de Obra/ Gerente de Proyecto</p> <p>Ingeniero Civil o Arquitecto con nivel de postgrado o maestría (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica \geq 3 proyectos similares (Certificado)</p>	C	C	C	C	C	C
<p>2. Gerente de fabricación taller</p> <p>Ingeniero Industrial o Civil (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años (Certificado) Experiencia en fabricación de estructuras metálicas \geq 3 proyectos (Certificado)</p>	C	C	C	C	C	C
<p>3. Encargado de topografía</p> <p>Ingeniero Civil o Agrimensor (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos. (Certificado)</p>	C	C	C	C	C	C
<p>4. Encargado de costos y cubicaciones</p> <p>Ingeniero Civil \geq 5 años de graduado (Certificado) Experiencia como encargado de costos y cubicaciones \geq 3 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos similares (Certificado)</p>	C	C	C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ESTERLLA	MAPEK INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
5. Ingeniero de montaje industrial	C	C	C	C	C
Ingeniero Civil o Industrial (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares (Certificado)					
6. Ingeniero Residente	C	C	C	C	C
Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares (Edificaciones y carreteras) ≥ 3 proyectos similares (Certificada)					
7. Ingeniero Eléctrico	C	C	C	C	C
Ingeniero Eléctrico (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificada) Experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares (Certificado)					
8. Ingeniero Obras Viales	C	C	C	C	C
Ingeniero Civil (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos de obras viales ≥ 3 proyectos similares (Certificado)					
9. Ingeniero Control de Calidad	C	C	C	C	C
Ingeniero Civil o Industrial (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional ≥ 5 años Experiencia en proyectos de obras viales ≥ 3 proyectos similares (Certificado)					
3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS: mediante el Formulario estándar SNCC.F.036, el Oferente deberá certificar disponibilidad de equipos mínimos: a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.	-----				
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS					
MOTONIVELADORA 170 HP	C	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER 250 HP	C	C	C	C	C
CANTIDAD					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		ESTERILLA	MAPER	INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
TRACTOR BULLDOZER 350 HP	1	C		C	C	C	C
RETROEXCAVADORA	1	C		C	C	C	C
CARGADOR FRONTAL	2	C		C	C	C	C
CAMIÓN ABASTECEDOR COMBUSTIBLE ≥ 5,000 GAL	1	C		C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEOS DE ≥ 14 M ³	4	C		C	C	C	C
CAMIÓN LUBRICADOR O MANTENIMIENTO	1	C		C	C	C	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA ≥ 12,000 GAL	1	C		C	C	C	C
CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2)	1	C		C	C	C	C
CAMIÓN GRUA	1	C		C	C	C	C
GRUA CON CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 40 Y 100 TONS	1	C		C	C	C	C
GRUA TELESCOPICA	1	C		C	C	C	C
GRUA TORRE	1	C		C	C	C	C
CAMIÓN CAMA BAJA ≥ 45TN	1	C		C	C	C	C
PLANTA DE ASFALTO ≥ 120TN/HR	1	C		C	C	C	C
PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220HP	1	C		C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80HP	1	C		C	C	C	C
RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO ≥ 80HP	1	C		C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR TÁNDEM LISO ≥ 130HP O SIMILAR	1	C		C	C	C	C
GENERADOR ELÉCTRICO 350 KW	1	C		C	C	C	C
COMPRESOR DE AIRE CON MARTILLO ≥ 250PCM	2	C		C	C	C	C
LUMINARIA PORTÁTIL DE 20	2	C		C	C	C	C
BOBCAT	2	C		C	C	C	C
VIBRADOR DE CONCRETO	2	C		C	C	C	C
NIVEL CON TRIPODE Y MIRA	1	C		C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ESTERILLA	MAPEK INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSÁ	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
BOMBA DE ACHIQUE	1	C	C	C	C
LIGADORA DE CONCRETO 3 FUNDAS	2	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON	1	C	C	C	C
MESA DE CORTE SISTEMA DE ANTORCHA PLASMA Y OXICORTE ≥ 1"	1	C	C	C	C
EMPLEANDO SISTEMA CNC (CONTROL NUMÉRICO POR COMPUTADORA)					
MAQUINA PERFORADORA Y CORTE DE PERFILES Y TUBOS METALICOS ≥ 1"	1	C	C	C	C
MANLIF 20	1	C	C	C	C
ROSCADORA	1	C	C	C	C
PUNTE GRÚA CON CAPACIDAD ≥ 6T	3	C	C	C	C
DOBLADORA DE TOLA	1	C	C	C	C
DOBLADORA DE TUBOS Y PERFILES	1	C	C	C	C
PLEGADORA	1	C	C	C	C
TALADRO RADIAL	1	C	C	C	C
TALADRO MAGNETICO	1	C	C	C	C
PLATAFORMA DE VIGAS EMPLEANDO SISTEMA CNC (CONTROL NUMERICO POR COMPUTADORA)	1	C	C	C	C
SIERRA DE CORTE DE PERFILES, TUBOS O BARRAS	1	C	C	C	C
CIZALLA PARA CORTE DE TOLA CON CAPACIDAD ≥ 1"	1	C	C	C	C
EQUIPOS DE SOLDADURA					
SOLDADURA TIPO MIG/MAG	1	C	C	C	C
EQUIPO DE CORTE OXIGAS	1	C	C	C	C
GATO HIDRÁULICO > 200 TONS	1	C	C	C	C
EQUIPOS DE SAMBLASTING	1	C	C	C	C

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0018 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		ESTERLLA	MAREK	INDUSTRIA METALICAS DEL CARIBE	MALESPIN PINSA	STRUKTURAT ALBA SANCHEZ	CONST. MODERNAS
CAMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTING)	1	C		C	C	C	C
4. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.		C		C	C	C	C
5. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.		C		C	C	C	C
6. Fotografías de la Planta de Fabricación (Taller). Nota: Los peritos podrán realizar visitas aleatorias a las instalaciones de fabricación descrita en la oferta.		C		C	C	C	C
7. Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.		C		C	C	C	C

(...)

Handwritten signature in blue ink and a large circular official stamp in blue ink, partially overlapping the table's right edge.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-018		Puntos	ING.	MATERIA - INYUMELA	MALBASTIN - RINDA	3 IKUKIURKA - 1 ALBA SANCHA	MOPKANA - LONDA
EVALUACION OFERTA TECNICA "SOBREA"							
ELEGIBILIDAD TÉCNICA: Criterio de evaluación por puntos							
1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra							
1.1	La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	5.00	5.00	4.80	5.00	1.00	5.00
1.2	La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencial.	5.00	5.00	4.60	5.00	4.80	5.00
1.3	Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.	5.00	5.00	4.60	5.00	4.80	5.00
2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra).							
2.1	Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto (Fabricación y construcción de la estructura).	10.00	10.00	9.40	10.00	10.00	8.00
2.2	Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos. (Fabricación y construcción de la estructura).	12.00	12.00	8.40	12.00	12.00	11.20
2.3	El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto (Fabricación y Construcción)	8.00	7.80	7.00	8.00	7.20	8.00
3. Personal de Plantilla del Oferente (Form. SNCC.F.37)							
3.1	Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	5.00	4.60	4.20	5.00	5.00	4.60
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental							
4.1	Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	3.00	2.60	3.00	3.00	3.00	3.00
4.2	Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	2.00	1.60	2.00	2.00	1.80	2.00
4.3	Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible.	5.00	3.20	0.60	5.00	4.60	4.60
4.4	Señalización para el mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	5.00	5.00	4.00	5.00	4.40	4.80
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático							
5.1	Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	5.00	4.20	4.00	5.00	2.40	4.00
5.2	Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.	10.00	9.00	8.60	10.00	5.00	8.80
6. Descripción de los trabajos							
6.1	Descripción del proceso constructivo tanto en taller como en obra de los principales componentes de la obra.	20.00	20.00	17.60	20.00	18.20	20.00
6.2	Descripción del sistema de organización de apoyo a la obra (campamento, logística, etc.).	10.00	10.00	8.60	10.00	9.60	10.00
TOTAL		100.00	95.40	83.20	100.00	84.20	94.40

RESULTA: Que en síntesis, los peritos evaluadores indicaron en su informe las siguientes observaciones:

1. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Observaciones:

- 4.1 El Plan de higiene debe involucrar el medio físico, humano y posible medidas correctivas.
- 4.2 No indica el procedimiento a utilizar para el bote de escombros, ni el sitio probable del botadero.
- 5.1 No presenta posibles riesgos en la fase de construcción de edificación para sismo, incendio y caída de rayos.
- 5.2 No presenta medidas preventivas para sismo, incendio y caída de rayos.

2. CONSORCIO MAPEK – INDUSTRIAS METALICAS CARIBE

Observaciones:

- a) No cumple con el índice de endeudamiento, debe ser ≤ 1.5 y resultó 1.75.
- 2.2 El Plan de trabajo no indica responsables de las actividades.
- 4.3 No presenta el tratamiento que le dará el oferente a los escombros y al derivado de combustibles.
- 5.1 No presenta posibles riesgos para caída de rayos, robo, sismo, mala calidad de los materiales y estudio geotécnico.
- 5.2 No presenta medidas preventivas para caída de rayos, robo, sismo, mala calidad de los materiales y estudio geotécnico.

3. CONSORCIO MALESPIN-PINSA.

Observaciones:

Sin observaciones.

4. CONSORCIO STRUKTURAT- ALBA SANCHEZ

Observaciones:

- 1.1 No presenta metodología de trabajo.
- 4.2 El Plan de higiene y manejo ambiental no indica las medidas correctivas a implementar.
- 4.3 No refiere el tratamiento que dará a los derivados de combustibles.
- 5.1 No describe los posibles riesgos y sus posibles causas.
- 6.2 No presenta descripción del campamento.

5. CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS

Observaciones:

- 5.1 No presenta posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación para robo, mala calidad de los materiales, caída de rayos y estudio geotécnico.
- 5.2 No presenta medidas preventivas para robo, mala calidad de los materiales, caída de rayos y estudio geotécnico.

RESULTA: en función a las indicaciones anteriormente indicadas, en el referido informe se hizo constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica, de acuerdo se describe a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO MALESPIN-PINSA.	100.00	Habilitado

2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	95.00	Habilitado
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS	94.00	Habilitado
4	CONSORCIO STRUKTURAT- ALBA SANCHEZ	84.20	Habilitado

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO MAPEK – INDUSTRIAS METALICAS CARIBE	82.80	No habilitado

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité de Compras y Contrataciones apruebe los resultados antes indicados, tal como hizo a través del Acto Administrativo No. 23/2019 de esa misma fecha y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 08 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

~~**VISTO:** El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 04 de enero de 2019.~~

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, de fecha 04 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-006-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 04 de enero de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 11 de enero de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 22/2019 de fecha 11 de enero de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe preliminar de ofertas técnicas.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-040-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 16 de enero de 2019.

VISTOS: Los correos realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a la prórroga de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fechas 17 y 24 de enero de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 1ero. de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. 23/2019 de fecha 1ero. de febrero de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.



VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 1ero. de febrero de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 08 de febrero de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Pedro Félix Montes De Oca.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en fecha 11 de febrero de 2019 mediante el Oficio No. DCC-156-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentados por las empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 18 de febrero de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar en cuanto a la puntuación de la propuesta técnica lo siguiente:

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO TOTAL RD\$	PUNTUACIÓN	30% Pt
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS	660,936,480.42	94.4	28.32
2	CONSORCIO MALESPIN-PINSA	883,240,894.38	100.00	30.00
3	CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SÁNCHEZ	919,831,491.35	84.2	25.26
4	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.	923,784,059.66	95.4	28.62

RESULTA: Que por otra parte, en el referido informe se indicó respecto a los aspectos económicos, lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES:

CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS

*Oferta con un monto de **RD\$660,936,480.42** (seiscientos sesenta millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta con 42/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Colonial, S.A., con una vigencia desde el 26/12/2018 hasta el 26/12/2019, por un monto de **RD\$8,000,000.00***

Observaciones:

- a- Presupuesto de Edificación. - Error en la sumatoria del Sub-Total Primer Nivel al incluir valores pertenecientes al capítulo Preliminar General, disminuye la oferta por el monto de **RD\$7,655,490.556**.
- b- El análisis de costos de la partida de Mantenimiento de Transito no se corresponde a lo especificado en la oferta técnica.
- c- El precio unitario del Transporte de HAC está por m3e/Km en vez de m3c (según el análisis).

CONSORCIO MALESPIN-PINSA

Oferta con un monto de **RD\$883,240,894.38** (ochocientos ochenta y tres millones doscientos cuarenta mil ochocientos noventa y cuatro con 38/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 4/01/2019 hasta el 4/01/2020, por un monto de **RD\$11,000,000.00**.

Observaciones:

- a- La oferta disminuye en **RD\$0.32** resultado de un arrastre de decimales.
- b- El análisis de costos de la partida de Mantenimiento de Transito no se corresponde a lo especificado en la oferta técnica.
- c- El precio unitario de la Elaboración HAC incluye el Suministro de AC-30 (según el análisis).

CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SANCHEZ

Oferta con un monto de **RD\$919,831,491.35** (novecientos diecinueve millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y uno con 35/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Sura, S.A., con una vigencia desde el 4/01/2019 hasta el 3/04/2019, por un monto de **RD\$9,500,000.00**.

Observaciones:

- a- Presupuesto de Edificación. - No consideró en el monto ofertado, los sub-capítulos del presupuesto de edificación que en cantidades son mayores que 1 unidad (Túneles, Andenes, Administración, etc.), aumenta la oferta por el monto de **RD\$64,430,954.66**.
- b- El precio unitario de la partida l. Suministro y colocación de barra de acero inoxidable 2x4" control de acceso H=1.60m, está por unidad (según el análisis), en vez de ml.
- c- El precio unitario de la partida b. Suministro y colocación de pozo filtrante ø8" encamisado en ø6", está por unidad (según el análisis), en vez de pl.
- d- El precio unitario de la Elaboración HAC incluye el Suministro de AC-30 (según el análisis).

INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.

Oferta con un monto total de **RD\$923,784,059.66** (novecientos veintitrés millones setecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 66/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 04/1/2019 hasta el 22/05/2019, por un monto de **RD\$9,300,000.00**.

Observaciones:

- a- Presupuesto de Edificación. - Error en la sumatoria del Sub-Total Primer Nivel al incluir valores pertenecientes al capítulo Preliminar General, disminuye la oferta por el monto de **RD\$16,894,415.32**.
- b- Presupuesto Vial. - Error al calcular Gastos Administrativos del presupuesto general. El 3% fue aplicado sobre el beneficio en lugar de ser aplicado al sub-total, aumenta la oferta por el monto de **RD\$2,902,766.82**.
- c- En la presentación de la oferta, el ITBIS presentado del presupuesto vial no incluye el ITBIS de la elaboración de carpeta asfáltica, correspondiente a **RD\$2,551,567.38**.

RESULTADOS:

Listado de los oferentes en orden ascendente del valor de las ofertas económicas luego de aplicar las debidas correcciones:



EVALUACION COMBINADA: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA
TABLA DE RESULTADOS

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido) RD\$	PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 30%	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 70%	PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS	653,280,989.87	28.32	70.00	98.32
2	CONSORCIO MALESPIN-PINSA	883,240,894.06	30.00	51.77	81.77
3	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.	909,792,411.17	28.62	50.26	78.88
4	CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SÁNCHEZ	984,262,446.01	25.26	46.46	71.72

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 08 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 08 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-156-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 18 de febrero de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS**, por valor de RD\$653,280,989.87 (Seiscientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve con 87/100 pesos dominicanos), si no tiene objeción a las correcciones señaladas”*.

RESULTA: Que en el informe realizado por los peritos se indica que la empresa a la cual se recomendó adjudicar contiene un error aritmético el cual fue notificado en fecha 08 de marzo de 2019 por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones vía correo electrónico a la misma para que en virtud de las disposiciones legales del artículo 92 se proceda en consecuencia.

RESULTA: Que en ese sentido, a través de esa misma vía la empresa adjudicataria indicó que está de acuerdo con las correcciones realizadas, por lo que procede que el Comité de Compras y Contrataciones acoja la recomendación realizada por los expertos en la materia, si procede, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

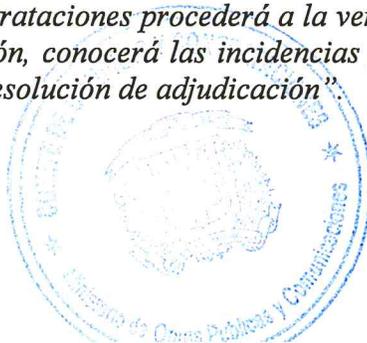
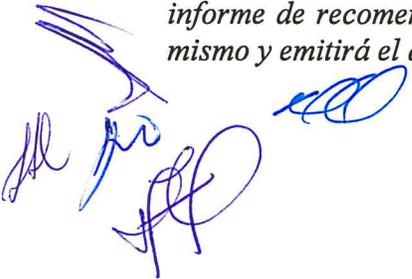
CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) **Párrafo.** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.



VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 18 de febrero de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0018, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)”* y; en consecuencia **APROBAR** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR al **CONSORCIO CONSTRUCCIONES MODERNAS**, el proyecto de “*construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)*” por el valor de **RD\$653,280,989.87 (Seiscientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve con 87/100 pesos dominicanos)**, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0018.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0018, llevado a cabo para la “*construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

